

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el preente de notificación en forma para el caso en que los demandados estuviesen en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta:

Número veintiséis.—Vivienda tipo A, marcada con el número 4, piso izquierda, situada en la cuarta planta, con entrada por la escalera primera del edificio denominado "Bloque número 5", sito en término de Murcia, partido de San Benito, ocupa sesenta y nueve metros, quince decímetros cuadrados, distribuido en varias habitaciones y servicios. Linda: derecha entrando, vivienda A, número tres de su misma escalera; izquierda, vivienda A número de la segunda escalera, y fondo, calle particular. Cuota: dos enteros y cuarenta y dos centésimas por ciento.

Inscripción.—Libro 224, sección 8.ª, folio 210, finca 8.069-N del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Siendo el tipo de primera subasta es el de 6.795.000 pesetas, según consta en escritura hipotecada.

En Murcia a 4 de marzo de 1996.—La Secretaria.

Número 3831

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Cuadros Castaño, en nombre y representación de Miguel García Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Ordenación Jurídica y Ent. Col. de la S. S., versando el asunto sobre acta de infracción, 1.557/93. Exp. 5.059/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 189/96.

Dado en Murcia a 24 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3832

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, en nombre y representación de Grupo Vega Alta, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción 1.366/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 30/96.

Dado en Murcia a 8 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3833

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Pedro José Cutillas Hortelano, en nombre y representación de José Fernández Peña, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre indemnización por derribo, desahucio y traslado del local donde realiza su actividad profesional.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.304/95.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.